



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA DE MANERA CONJUNTA LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS "CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V." Y "TECNOLOGÍAS JW, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES CC. JESÚS MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ Y WILFREDO GONZÁLEZ LUNA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES LLAMARÁ "LA CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) Con fecha 14 de septiembre de 2022, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022 con el objeto de ejecutar los trabajos de la obra pública denominada "Rehabilitación de planta potabilizadora Costa Azul, ubicada en la localidad de Costa Azul, municipio de Angostura, estado de Sinaloa" por un importe de \$4'576,519.40 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de 100 (cien) días naturales, programándose el inicio de los trabajos para el 23 de septiembre de 2022 y su conclusión para el 31 de diciembre de 2022; recursos, estatales, autorizados mediante oficio No. SEBIDES/DS/377/2022 de fecha 14 de julio de 2022, con cargo al "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)", ejercicio fiscal 2022; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

B) Con fecha 08 de noviembre de 2022, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" celebraron el Convenio Modificadorio de Importe No. CONV-01-2022-MI-C1409-2022 modificadorio del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022, por el cual al importe pactado en el contrato se le incrementó la cantidad de \$506,412.99 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), representando un 11.07% (once punto cero siete por ciento) de incremento, quedando un monto total de

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

\$5'082,932.39 (CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

C) El 18 de noviembre de 2022, el Residente designado en la obra pública de mérito, con la participación del director de Supervisión y del jefe del departamento de Supervisión Zona Norte, de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, emitió el dictamen técnico que motiva, sustenta y/o justifica modificar nuevamente el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022 y celebrar el presente convenio (se adjunta al presente junto con el catálogo de conceptos valorizado en el que se indican las cantidades y los precios que lo conforman, y programa de ejecución modificado, formando parte de este convenio).

D) El 18 de noviembre de 2022, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en conformidad con lo previsto en el Artículo 84, párrafo primero, fracción III, y párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada a las 14:00 horas conoció del caso y autorizó modificar mediante el presente convenio el importe pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022. -----

FUNDAMENTO LEGAL

A) La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

"Artículo 84. Las dependencias y entidades, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y con justificaciones fundadas, motivadas y transparentadas, podrán poner a consideración del Comité de obra la modificación de los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios modificatorios en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados mediante los siguientes convenios que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

- I. ...
- II. ...

III. *Modificadorio de Importe: Cuando la Contratante autorice la modificación de las cantidades de servicio por ejecutar o la del catálogo de conceptos, podrán celebrarse este tipo de convenios sin variar en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, el proyecto ejecutivo del contrato, siempre y*

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPU-EST-I P-FISE-APDA-1409-2022

cuando estas modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento del importe del contrato;

IV.
V. ...
VI. ...

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados y firmados por el Comité de obra de la institución convocante, así como por el titular del órgano interno de control.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de treinta y un días hábiles, contados a partir de la mencionada determinación.

B) El contrato de origen, en lo que interesa para los efectos del presente convenio, literalmente dice lo siguiente:

"CONTRATO No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO...Y POR LA OTRA PARTE LOS ASOCIADOS CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JESÚS MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, Y LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍAS JW, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. WILFREDO GONZÁLEZ LUNA...DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[...]

Previas las manifestaciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" encomienda a "LA CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos de la obra: REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA COSTA AZÚL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COSTA AZÚL, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA...

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - "LA SECRETARÍA" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de: ...un GRAN TOTAL de: -----
----- \$4,576,519.40 (CUATRO MILLONES
QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE ===== PESOS
40/100 M.N.). Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que sí "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, a partir del día 23 de septiembre del 2022, debiendo finalizarlos a más tardar el día 31 de diciembre del 2022 (100 días naturales), de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

[...]

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "LA SECRETARÍA" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de "LA CONTRATISTA". Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

"LA CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - Por razones fundadas y motivadas, y siempre y cuando se encuentre dentro del presupuesto autorizado para la obra, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 fracción II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

[...]

VIGÉSIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. - Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "LA CONTRATISTA" dará aviso a "LA SECRETARÍA"

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA SECRETARÍA", y deberá celebrarse el Convenio Modificatorio con base a lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En este caso de trabajos extraordinarios "LA CONTRATISTA" desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "LA SECRETARÍA" para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores.

[...]

Dado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, al día 14 (catorce) del mes de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), el cual es firmado por quienes en él han intervenido.

[...]". -----

C) El Convenio Modificatorio de Importe No. CONV-01-2022-MI-C1409-2022 modificadorio del contrato principal, a los efectos del presente convenio textualmente dice:

"CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-01-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. JOSÉ LUIS ZAVALA CABANILLAS...Y POR LA OTRA DE MANERA CONJUNTA LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS "CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y PROYECTOS EN RESULTADOS, S.A. DE C.V." Y "TECNOLOGÍAS JW, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES CC. JESÚS MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ Y WILFREDO GONZÁLEZ LUNA, RESPECTIVAMENTE...DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[...]

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

Unidad Administrativa
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022 que celebraron el día 14 de septiembre de 2022, incrementando el importe pactado para la ejecución de trabajos adicionales a los previstos originalmente, así como por la cancelación de trabajos, necesario para la debida conclusión de la obra pública denominada "Rehabilitación de planta potabilizadora Costa Azul, ubicada en la localidad de Costa Azul, municipio de Angostura, estado de Sinaloa". -----

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" manifiestan estar conformes en que al importe fijado en el contrato de origen se le incremente la cantidad de \$506,412.99 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$69,850.07 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL).

El monto deriva del dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican la modificación del contrato y que en resumen establece lo siguiente:

Las cantidades de trabajo adicionales a ejecutar suman la cantidad de \$594,214.59 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Los conceptos de trabajo adicionales representan \$117,651.06 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA); y

Los trabajos de obra a cancelar ascienden a \$205,452.66 (DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El porcentaje que en lo particular representa el monto que se incrementa, respecto del importe pactado en el contrato de origen, es del 11.07% (once punto cero siete por ciento).

Consecuentemente, el nuevo importe total para concluir la obra de que se trata, resultado de la suma de los pactados en el contrato principal y el convenido mediante este instrumento jurídico, será de \$5'082,932.39 (CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$701,094.12 (SETECIENTOS UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL).-----

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPUU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

TERCERA. "LA CONTRATISTA" se obliga con "LA DEPENDENCIA" a realizar los trabajos cuya aprobación motiva el presente convenio, dentro del plazo pactado en el contrato de origen. -----

[...]

Leído que fue y enteradas las partes que intervinieron del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio integrado por 11 (once) hojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en un ejemplar autógrafo, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 8 (ocho) del mes de noviembre del año de 2022 (dos mil veintidós).

[...]". -----

Por tal virtud, "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" suscriben el presente convenio en los términos y condiciones que se estipulan. -----

DECLARACIONES

I. De "LA DEPENDENCIA":

A) Que el C. José Luis Zavala Cabanillas acredita su personalidad de secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador constitucional del estado de Sinaloa en fecha 01 de noviembre de 2021.

B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 1o., 3o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, párrafos primero y segundo, 15 fracción VIII, y 23 fracciones II, X y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 8, 9 párrafos primero y último fracción I, y 10 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, su titular José Luis Zavala Cabanillas se encuentra plenamente facultado para representar a "LA DEPENDENCIA" y suscribir el presente convenio.

C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, C.P. 80129, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México. -----

II. De "LA CONTRATISTA":

A) Que tienen capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente convenio, declarando que la misma no les ha sido limitada en forma alguna.

Unidad Administrativa
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

B) Que "Consultoría, Ingeniería y Proyectos en Resultados, S.A. de C.V." es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública No. 18,757 (dieciocho mil setecientos cincuenta y siete), Volumen XLII (cuadragésimo segundo), de fecha 16 de marzo de 2006, del protocolo a cargo del Notario Público No. 89 Lic. Fernando Irizar López, con ejercicio en el municipio de Salvador Alvarado y residencia en la ciudad de Guamúchil, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 80358*1, Control Interno No. 12, con fecha de Prelación 15 de febrero de 2011.

C) Que "Consultoría, Ingeniería y Proyectos en Resultados, S.A. de C.V." se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. Jesús Manuel Alberto López Pérez, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No. 3,306 (tres mil trescientos seis), Volumen XII (décimo segundo), Libro 1 (uno), de fecha 21 de febrero de 2011, del protocolo a cargo del Notario Público No. 194 Lic. José Luis Monárrez Palazuelos, con ejercicio en el municipio de Culiacán y residencia en la ciudad de Culiacán Rosales, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 80358*1, Control Interno No. 1, en fecha 25 de febrero de 2011.

D) Que "Consultoría, Ingeniería y Proyectos en Resultados, S.A. de C.V." cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:	CIP-060316-NN5
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	Z33-36692-10-1
Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:	SOP-PC-134-22

E) Que para los fines y efectos legales de este convenio, "Consultoría, Ingeniería y Proyectos en Resultados, S.A. de C.V." señala como su domicilio el ubicado en calle Fujiyama No. 3060, colonia Rincón del Humaya, C.P. 80058, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.

F) Que "Tecnologías JW, S.A. de C.V." es una sociedad legalmente constituida en cumplimiento a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la Escritura Pública No. 15,890 (quince mil ochocientos noventa), Volumen LIV (quincuagésimo cuarto), de fecha 04 de febrero de 2016, del protocolo a cargo del Notario Público No. 160 Lic. Manuel Guillermo García Rendón, con ejercicio en el municipio de Culiacán y residencia en la ciudad de Culiacán Rosales, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán bajo la inscripción del Folio Mercantil Electrónico No. 85117*1, Control Interno No. 26, con fecha de Prelación 16 de febrero de 2016

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

G) Que "Tecnologías JW, S.A. de C.V." se encuentra representada legalmente en la suscripción del presente convenio por el C. Wilfredo González Luna, lo cual acredita mediante el instrumento público referido en el inciso inmediato anterior, al cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias para tenerlo aquí por reproducido como si a la letra se insertara.

H) Que "Tecnologías JW, S.A. de C.V." cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:	TJW-160204-36A
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	Z33-18928-10-1
Registro en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas:	SOP-PC-178-22

I) Que para los fines y efectos legales de este convenio, "Tecnologías JW, S.A. de C.V." señala como su domicilio el ubicado en calle San Bernardino No. 3194, colonia Country del Río, C.P. 80050, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México.

J) Que reconocen la necesidad y aceptan modificar el contrato de origen disminuyendo el monto fijado para la ejecución de trabajos adicionales a los pactados contractualmente, así como por la cancelación de trabajos, necesarios para la conclusión de la obra de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las cláusulas del presente instrumento jurídico. -----

III. De "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA", conjuntamente:

A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente convenio.

B) Que la celebración del presente convenio se sustenta y/o justifica en el dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública en cuestión, así como en las notas de la bitácora de la obra que el mismo resguarda.

C) Que los trabajos adicionales y cancelación de trabajos motivo del presente convenio, por las razones, argumentos y elementos técnicos expuestos en el dictamen técnico que lo justifica, no varían sustancialmente el objeto y el proyecto ejecutivo del contrato, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, o disposición alguna otra. -----

Unidad Administrativa
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022 que celebraron el día 14 de septiembre de 2022, disminuyendo el importe pactado por la cancelación de trabajos y la ejecución de trabajos adicionales a los previstos originalmente, necesarios para la debida conclusión de la obra pública denominada "Rehabilitación de planta potabilizadora Costa Azul, ubicada en la localidad de Costa Azul, municipio de Angostura, estado de Sinaloa". -----

SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" y "LA CONTRATISTA" manifiestan estar conformes en que al importe fijado en el contrato de origen y en su modificadorio Convenio Modificadorio de Importe No. CONV-01-2022-MI-C1409-2022, se le disminuya la cantidad de \$22,985.78 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$3,170.45 (TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL).

El monto deriva del dictamen técnico emitido por el Residente designado en la obra pública que nos ocupa, en el que se fundan y motivan las causas que originan y justifican la modificación del contrato y que en resumen establece lo siguiente:

Los conceptos de trabajo adicionales a realizar suman \$1'258,563.06 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA); y

Los trabajos a cancelar ascienden a \$1'281,548.84 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El porcentaje que en lo particular representa el monto que se disminuye, respecto del importe pactado en el contrato de origen, es del 0.50% (cero punto cincuenta por ciento).

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

Consecuentemente, el nuevo importe total para concluir la obra de que se trata, resultado de restarle al pactado en el contrato principal y en su modificatorio Convenio Modificatorio de Importe No. CONV-01-2022-MI-C1409-2022, el convenido mediante este instrumento jurídico, será de \$5'059,946.61 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$697,923.67 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERA. “LA CONTRATISTA” se obliga con “LA DEPENDENCIA” a realizar los trabajos cuya aprobación motiva el presente convenio, dentro del plazo pactado en el contrato de origen. -----

CUARTA. Los trabajos que se ejecutarán al amparo de este convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados en el contrato principal y en su modificatorio Convenio Modificatorio de Importe No. CONV-01-2022-MI-C1409-2022, acordando “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el contrato de origen, en su modificatorio Convenio Modificatorio de Importe No. CONV-01-2022-MI-C1409-2022 y en este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

Los conceptos, cantidades, sus especificaciones y los precios unitarios que derivan de los trabajos adicionales aprobados, quedarán incorporados al contrato de origen. -----

QUINTA. Todas las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de origen y en su modificatorio Convenio Modificatorio de Importe No. CONV-01-2022-MI-C1409-2022, que no fueron cambiadas por efectos de este instrumento legal, subsistirán en sus mismos términos para los efectos jurídicos a que haya lugar. -----

SEXTA. “LA CONTRATISTA” manifiesta que por la disminución al monto pactado en el contrato de origen y en su modificatorio Convenio Modificatorio de Importe No. CONV-01-2022-MI-C1409-2022 que motiva el presente documento jurídico, excepto por lo convenido en este mismo, no existe reclamación alguna que realizar a “LA DEPENDENCIA” por ningún concepto, basada en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento. -----

Unidad Administrativa
Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11



SINALOA

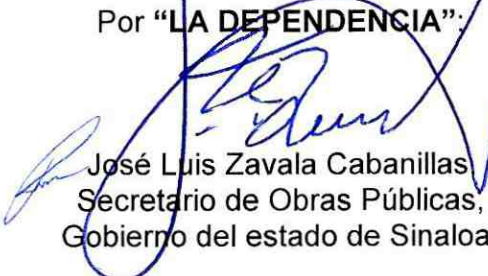
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

SÉPTIMA. “LA DEPENDENCIA” y “LA CONTRATISTA” convienen en someterse para todo lo no previsto en el contrato de origen, en su modificatorio Convenio Modificatorio de Importe No. CONV-01-2022-MI-C1409-2022 y en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa; así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. -----

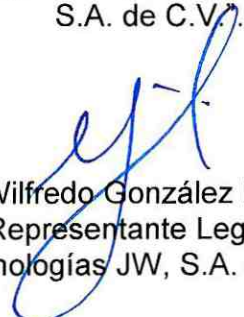
Leído que fue y enteradas las partes que intervinieron del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio integrado por 13 (trece) hojas útiles escritas únicamente por su lado anverso, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, de conformidad lo firman al margen y al calce, en un ejemplar autógrafo, en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, el día 21 (veintiuno) del mes de noviembre del año de 2022 (dos mil veintidós).

Por “**LA DEPENDENCIA**”:


José Luis Zavala Cabanillas,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Por “**LA CONTRATISTA**”:


Jesús Manuel Alberto López Pérez,
Representante Legal de
“Consultoría, Ingeniería y Proyectos en Resultados,
S.A. de C.V.”.


Wilfredo González Luna,
Representante Legal de
“Tecnologías JW, S.A. de C.V.”.

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

Hoja 12 de 13



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO
MODIFICATORIO DE IMPORTE
No. CONV-02-2022-MI-C1409-2022
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. OPUU-EST-LP-FISE-APDA-1409-2022

Por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 84, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

El Presidente Suplente:


Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretaría de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

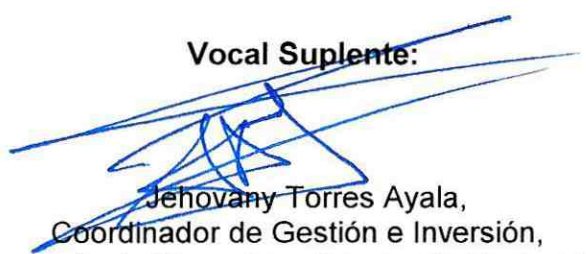
El Secretario Ejecutivo Suplente:


Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

**Vocal Suplente, y
representante del Órgano Estatal de Control
para los efectos a que se refiere el
Artículo 84, segundo párrafo de la
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas del Estado de Sinaloa;
en relación con lo previsto en los Artículos 7,
fracción I, 15, fracción I, y 20, fracción XVI
del Reglamento Interior de la Secretaría de
Transparencia y Rendición de Cuentas:**

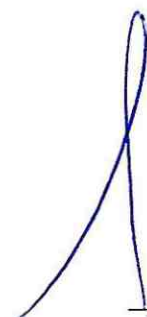
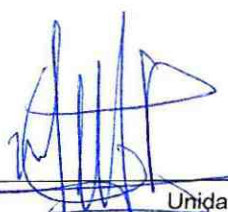

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:


Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:


Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.



Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México
Teléfono Conmutador: (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11